

DON JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil veinte** adoptó - entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 9.- Propuesta Plan Normativo Anual 2021 (GEX-2020/27391).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior con fecha dieciocho de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

«PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL AÑO 2021.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, y que una vez aprobado, dicho Plan se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

A) NUEVAS ORDENANZAS O REGLAMENTOS:

- *Reglamento orgánico municipal.*
- *Ordenanza reguladora de establecimientos de juegos de azar y apuestas.*
- *Ordenanza reguladora del servicio de la prestación del servicio de taxi.*
- *Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del transporte urbano colectivo de viajeros.*
- *Ordenanza reguladora de actividades recreativas y espectáculos públicos.*
- *Ordenanza reguladora de tráfico, movilidad y seguridad vial.*
- *Ordenanza reguladora de los usos, cesiones e instalaciones de dominio público local.*
- *Reglamento del Consejo de Aldeas.*
- *Reglamento de uso del centro de atención básica al inmigrante.*
- *Reglamento regulador en materia de medio ambiente.*
- *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.*

B) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS NO FISCALES:

- *Ordenanza reguladora de la publicidad.*
- *Ordenanza reguladora del comercio ambulante.*
- *Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico.*

- *Ordenanza Municipal de Medio Ambiente e Higiene Urbana.*
- *Reglamento para la prestación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros en autobús de esta ciudad.*
- *Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.*
- *Ordenanza Municipal de Protección y Control de Animales.*
- *Reglamento de la agrupación local de voluntarios de Protección Civil de Lucena.*
- *Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común electrónico.*
- *Reglamento de la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*
- *Ordenanza Municipal sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante Formación, Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reposición del Daño Causado.*
- *Reglamento Regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.*
- *Reglamento de Productividad.*
- *Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *Vídeo Vigilancia de Edificios Municipales.*
- *Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Lucena y de Selección de Adjudicatarios.*
- *Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos.*
- *Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Ayto. de Lucena.*
- *Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones Municipales.*
- *Reglamento para la Concesión de los Premios de Turismo.*
- *Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones de bienes de Dominio Público Local.*
- *Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Cementerios.*
- *Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.*
- *Reglamento de la Comisión de Contratación de Personal Laboral, no Permanente, del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.*
- *Ordenanza sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación.*
- *Reglamento del Consejo de Ciudad de Lucena.*
- *Reglamento de uso de La Casa de Los Mora.*
- *Reglamento del Archivo Municipal de Lucena.*

C) MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

- *Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público.*

IMPUESTOS

- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- *Ordenanza General de Contribuciones Especiales.*

TASAS

- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios prestados en el Mercado Municipal.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de Cementerios Municipales.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actuaciones singulares de regulación y Control de Tráfico Urbano.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por derechos de examen.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios prestados en el Parque Infantil de Tráfico.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de Quioscos e instalaciones de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la vía pública y otros.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de Escaparates y Vitrinas.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación mesas, sillas, toldos , marquesinas y otros de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el dominio público municipal.*

- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes. y otros.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de Anuncios y Elementos Publicitarios ocupando terrenos o vuelos del dominio público local, así como el reparto de publicidad en la vía pública.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de Inmuebles Municipales.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios de la Escuela Infantil de Jauja.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa actividades administrativas Apertura Establecimientos.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local por Actividades de Construcción y demás actividades en general que no resulten gravadas a través de otras ordenanzas específicas..*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actuaciones urbanísticas.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora por el servicio de abastecimiento de Aguas del Río Genil con fines Agrarios*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de obras, construcciones, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable, urbanizable y urbano en el término municipal Lucena.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.*

PRECIOS PÚBLICOS

- Ordenanza reguladora del Precio público por venta de publicaciones u otro material promocional, editados por este Excmo Ayuntamiento o que promocionados por el mismo, disponga de ellas para su venta.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de cursos o actividades formativas realizadas por las distintas Delegaciones Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público para espectáculos, conciertos y actividades análogas.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la Ayuda a Domicilio.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios del vivero de empresas.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo para el ejercicio 2021 que ha quedado transcrito, con la introducción en el apartado “A) NUEVAS ORDENANZAS O REGLAMENTOS”, del Reglamento regulador de una zona para estacionamiento de autocaravanas.

Segundo.- Encomendar su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento al Servicio de Información y Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL,
en funciones
(firmado electrónicamente)